Contrato Nº 34/2022
"Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta en la Calle 1 y Calle 2 del Barrio San Ramón"

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA, con RUC Nº 80024064-2, domiciliada en Ruta 14 Km 5 ½ del Distrito de Cambyretá, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por su Intendente Municipal, el Sr. FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE con Cédula de Identidad N° 1.878.889, y la Secretaria General, Sra. LUZ MARINA GAUTO SOTELO, con cédula de identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la firma unipersonal del Sr. JULIO CESAR GAMON BENITEZ con C.I.Nº 807.052 y RUC N° 807052-0 con domicilio en las calles Tte. Honorio González 1080, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 1 Y CALLE 2 DEL BARRIO SAN RAMON"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones; ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para el pavimento tipo empedrado con cordón cuneta por parte del CONTRATISTA en la Calle 1 y Calle 2 del Barrio San Ramón". Según se detalla en el artículo 6º del presente contrato. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Julio César Gamón Benítez
Contratista

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d)Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 415.006----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Licitación por Contratación Directa N.° 26/2022, " *CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 1 Y CALLE 2 DEL BARRIO SAN RAMON*.". La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 769/2022. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***(Gs:162.067.150) (GUARANIES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA).*** Los precios unitarios se detallan a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Julio César Gamón Benítez
Contratista

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		
1.1	Trabajos Preliminares-Replanteo. No Incluye movimiento de suelo.	Metros cuadrados	2.835	1.500	4.252.500
1.2	Pavimento tipo empedrado.	Metros cuadrados	2.835	31.200	88.452.000
1.3	Cordón cuneta de hormigón pre elaborado.	Metro lineal	669	90.000	60.210.000
1.4	Badén de H° A° con hormigón pre elaborado (doblemente armado).	Metro lineal	12	285.000	3.420.000
1.5	Cordón escondido de hormigón.	Metro lineal	45	46.000	2.070.000
1.6	Relleno compactado de espalda de cordones.	Metro lineal	669	3.000	2.007.000
1.7	Cartel de señalización con nombre de calles, según detalle.	Unidad	1	550.000	550.000
1.8	Limpieza final de obra.	Metros cuadrados	2.835	390	1.105.650

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):

El plazo de ejecución de la obra es de 120 (ciento veinte) días corridos contados desde la orden de inicio, prorrogable en (40) cuarenta días corridos por inclemencias del tiempo. Las Prórrogas deberán contar con autorización del Departamento de Obras. El lugar de la obra es: Calle 1 y Calle 2 del Barrio San Ramón. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Julio César Gamón Benítez
Contratista

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03):

No habrá anticipo. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (250) doscientos cincuenta días corridos, contados desde la firma del contrato. ----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. ---

13. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2022, *"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 1 Y CALLE 2 DEL BARRIO SAN RAMON"* ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Julio César Gamón Benítez
Contratista

la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

EN PRUEBA de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cambyretá, República del Paraguay a los siete días del mes de setiembre del año dos mil veintidós. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itaptia - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Julio César Gamón Benítez
Contratista